



# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 004 - 2014-CENEPRED/OA

Lima, 17 de enero del 2014

## VISTOS:

La Carta S/N de fecha 02 de enero del 2014, cursada por el señor **DARWIN GABRIEL LOARTE PASQUEL**, en su calidad de Especialista en Pesquería, Oceanografía e Hidrología de la Sub Dirección de Normas y Lineamientos, mediante la cual comunica su voluntad de no renovar el Contrato Administrativo de Servicios N° 028-2013-CENEPRED, prorrogado mediante adendas hasta el 30 de junio del 2014.

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 01 de agosto del 2013, se suscribió el Contrato Administrativo de Servicios N° 028-2013-CENEPRED, regulado por el Decreto Legislativo 1057, entre el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED y el señor **DARWIN GABRIEL LOARTE PASQUEL**, contratado como Especialista en Pesquería, Oceanografía e Hidrología de la Sub Dirección de Normas y Lineamientos, con vigencia desde el 01 de agosto del 2013 y prorrogado mediante adendas hasta el 30 de junio del 2014;

Que mediante Carta S/N de fecha 02 de enero del 2014, el Señor **DARWIN GABRIEL LOARTE PASQUEL** contratado bajo el Régimen CAS, presenta su renuncia vinculada al Contrato Administrativo de Servicios antes mencionado;

Que en el inciso c) del artículo 10° de la Ley 29849 establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, prevee que, que una de las causales de extinción del contrato es la “**Renuncia**” ; y,

Que, en el numeral 8.6 del artículo 8° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM-modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, en concordancia con la Ley N° 29849, se determina que, si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiere laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la Entidad, siendo que, el cálculo de la compensación se hace en base al cien por ciento (100%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese;

Que, habiéndose extinguido el vínculo laboral referente al Contrato Administrativo de Servicios N° 028-2013-CENEPRED con el Señor **DARWIN GABRIEL LOARTE**



**PASQUEL**, "por renuncia voluntaria" se ha procedido a la liquidación de sus vacaciones trucas, por el monto de Dos mil ochocientos setenta y siete y 78/100 nuevos soles (S/. 2,877.78), correspondiente al período comprendido entre el 01 de agosto del 2013 al 31 de diciembre del 2013, estando afectos a los descuentos de Ley;

De conformidad con el Decreto Legislativo 1057- Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales;

Con la visación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y;

**SE RESUELVE:**

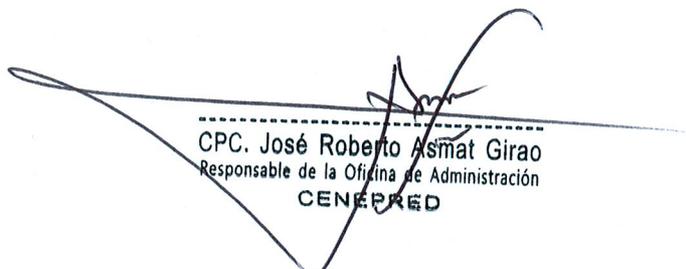
**Artículo 1°** Aprobar la liquidación de vacaciones trucas a favor del ex servidor señor **DARWIN GABRIEL LOARTE PASQUEL**, cuyo importe asciende a la suma de S/. 2,877.78 (Dos Mil Ochocientos setenta y siete y 78/100 nuevos soles), de acuerdo a Ley, y cuyo detalle se señala en la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°** El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará al presupuesto del Pliego 025- Centro de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, Unidad Ejecutora 1410, Meta 003 - Sub Dirección de Normas y Lineamientos en la Cadena de Gastos 2.3.2.8.1.1 "Contrato Administrativo de Servicio" por S/. 2,877.78 (Dos Mil Ochocientos setenta y siete y 78/100 nuevos soles) y 2.3.2.8.1.2 "Contribuciones a Essalud de CAS" por S/. 99.90 (Noventa y Nueve con 90/100 nuevos soles) de la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios del Ejercicio Fiscal 2014.

**Artículo 3° Notificar** la presente Resolución al interesado, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y acciones correspondientes.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

  
CPC. José Roberto Asmat Girao  
Responsable de la Oficina de Administración  
CENEPRED